



Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región de Tarapaca

RESOLUCION EXENTA N° 1466

FECHA: 26/03/2014

VISTOS:

Estos antecedentes; la solicitud de autorización sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, ubicado en IQUIQUE, REGION DE TARAPACA, con ingreso de prestación N° 1524411 de fecha 24/03/2014, presentada a esta SEREMI de Salud por CENTRO DE LLAMADOS ALO PUNTO NET LTDA., RUT representada por Don(a) CENTRO DE LLAMADOS ALO PUNTO NET LTDA., RUT ambos domiciliados(as) para estos efectos en IQUIQUE, REGION DE TARAPACA; lo señalado por el solicitante en la DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SANITARIOS propios de la modalidad Trámite Cero realizada por el solicitante; lo dispuesto en el Código Sanitario, aprobado por el D.F.L. N°725, del Ministerio de Salud, del 11 de Diciembre de 1967 y sus reglamentos, el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79; y D.S. N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. AUTORIZASE el funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS ubicado en IQUIQUE, REGION DE TARAPACA, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- EXPENDER ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION
- EXPENDER HELADOS ENVASADOS Y/O FRACCIONADOS
- EXPENDER LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS

2. APERCIBESE al solicitante que, el presente instrumento ha sido extendido en especial consideración a los antecedentes aportados en la respectiva Solicitud y en la Declaración de Cumplimiento de Requisitos Sanitarios que sirven de base a esta Resolución. En consecuencia, la inexactitud de los datos aportados acarrea la responsabilidad sanitaria que en derecho corresponda, de acuerdo al procedimiento contemplado en el Libro Décimo del Código Sanitario.

3. Se otorga la presente resolución para efectos de que el interesado pueda optar a su patente de CENTRO DE LLAMADOS, CIBER, RECARGA ELECT., FAX, CONFITES, BEBIDAS, ALMACEN, OTROS. correspondiente a la Ilustre Municipalidad de IQUIQUE.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE
POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGION DE TARAPACA
SEGÚN RESOLUCIÓN N° 730/01-12-2011



XIMENA MUÑOZ URBINA
JEFA DE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE TARAPACA